

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA ALEATORIA O MUESTRAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el Pleno del Instituto, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuitad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que el artículo 24, fracción XII de la Ley de Transparencia establece que los Sujetos Obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones generales

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

de transparencia previstas en la Ley de Transparencia o en las determinadas por el Instituto, y en general aquella que sea de interés público.

Que el artículo 107 de la Ley de Transparencia establece que, el Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos Obligados cumplan con lo dispuesto en la ley en comento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 109 de la Ley de Transparencia establece que, la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia según corresponda a cada sujeto obligado, en términos de la ley en comento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por Denuncia a los Portales de Internet de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia; la verificación virtual oficiosa se realizará por selección aleatoria del padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con el artículo 9, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto tiene la atribución de aprobar y reformar los Reglamentos, lineamientos, manuales de organización y de procedimientos, acuerdos, políticas e instructivos necesarios para el funcionamiento del Instituto y del Pleno, para el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados.

Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 y 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, y el 31 de marzo y 21 de abril, todos del año en curso, y la Secretaría de Salud Federal, declararon en el ámbito de sus competencias, reconocimiento de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y medidas de seguridad, entre otras, la de

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

ordenar la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales a aquellas no destinadas a la atención de la emergencia en los sectores público, privado y social y su ampliación del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 20 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México (Plan de Regreso Seguro).

Que el Plan de Regreso Seguro establece que el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por: a) región; b) contribución a la economía de las familias mexiquenses, y c) el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:

Semáforo	Nivel de Riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

Que 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, modificándose el numeral DÉCIMO PRIMERO en el que determina que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán una vez que se actualice la etapa de Riesgo Alto (Semáforo Naranja).

Que el 3 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México (Plan de Regreso Seguro); mediante el cual se abroga el similar publicado el 20 de mayo de 2020.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

Que el artículo DÉCIMO PRIMERO del Plan de Regreso Seguro antes referido, determina que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán sin perjuicio de lo previsto en el artículo Noveno del mencionado Plan y, de ser el caso, conforme a los Acuerdos que sobre el particular expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, asimismo, las instituciones públicas deberán garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias, y las actividades jurisdiccionales se reanudarán en términos de los Acuerdos que expidan para tal efecto las autoridades competentes.

Que el 23 de marzo, 01 de abril, 07 de mayo, 5 y 24 de junio y 8 de julio del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como el 30 de junio de 2020 se publicó en la página electrónica institucional, los Acuerdos del Pleno del Instituto derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal y estatal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia, y la Ley de Protección de Datos Personales, así como la suspensión de las sesiones ordinarias del Pleno al 17 de julio de 2020.

Que el 23 de marzo, 27 de mayo, 5 y 24 de junio y 8 de julio del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, los acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto, acordó ampliar los plazos para la carga y actualización, correspondiente a la información generada en el primer semestre del año en curso de las obligaciones de transparencia comunes y específicas determinadas por el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al viernes 14 de agosto de 2020, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que de conformidad con el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio son inhábiles al corresponder al primer período vacacional.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

Que el 03 de agosto de 2020, se publicó en la página electrónica oficial del Instituto y el 07 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto reanuda, en dicha fecha, la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales.

Que en atención a los acuerdos emitidos por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y a la capacidad institucional de recursos humanos y materiales para la realización del proceso de verificación virtual oficiosa 2020 aleatoria o muestral; se considerará el porcentaje obtenido en la verificación virtual oficiosa 2019, número de recursos y solicitudes recibidas en el transcurso del presente año; así como el número de sujetos obligados por naturaleza jurídica inscritos en el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 29, 36, fracciones XIX, XXV y XLIII; y 38 de la Ley de Transparencia; y 9 fracción XVIII del Reglamentos Interior de este Instituto; el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

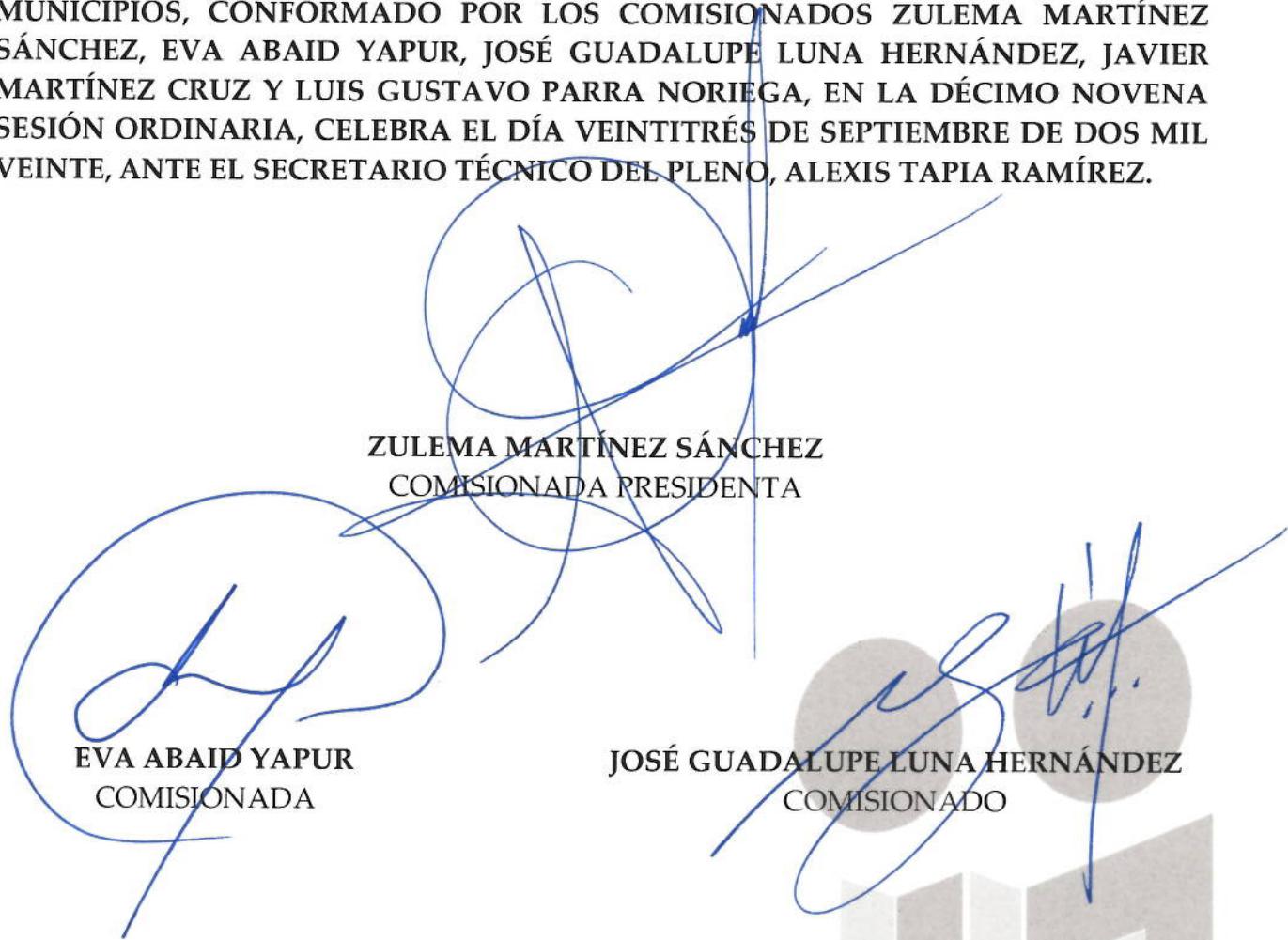
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial del Instituto.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.



ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte.



JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO



LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO



ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
PLENO

Esta hoja pertenece al acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la práctica de la verificación virtual oficiosa aleatoria o muestral para el ejercicio dos mil veinte, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

